



DOÑA SARA BELÉN TROYA JIMÉNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE OSUNA

C E R T I F I C A: Que LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS, ACTIVIDADES Y MEDIO AMBIENTE.- En este punto del orden del día se conocen los siguientes expedientes, adoptándose, por unanimidad de los Sres. presentes, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 2019-1085, de 27 de junio, y ampliadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 2021-0103, de 29 de enero, los siguientes acuerdos:

G2212221013.- Expte. núm.2023/2022.- Visto el proyecto de Plan Especial de Concreción Dotacional de Edar Natural para el Núcleo Urbano del Puerto de la Encina, resumen ejecutivo, separata para su tramitación ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Estudio de Valoración de Impacto en la Salud con una síntesis y el estudio ambiental estratégico y su síntesis, con el objeto de establecer la ordenación detallada de una parte del área denominada como “El Puerto”, que corresponde como la zona indicada como “Posible emplazamiento de la EDAR” (plano denominado Infraestructuras. Punto de Vertido. Emplazamiento de la EDAR – nº I-N-7), suelo clasificado como no urbanizable (ahora rústico según la LISTA) según las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento *Modificación del PGOU, adaptación parcial de las NNSS del municipio de Osuna (Sevilla), relativa al núcleo «Puerto de la Encina»*, cuya resolución se aprobó en BOJA, en el número 98, de 21 de mayo de 2012, con la finalidad de dotar de la infraestructura hidráulica necesaria para el tratamiento de las aguas residuales actuales de la zona, lo que mejora, por consiguiente, la calidad de vida de los habitantes del municipio, y sin que implique la formación de nuevos asentamientos, habiéndose redactado por Don Francisco José de los Santos Estébanez el correspondiente documento, promovido por este Ayuntamiento de Osuna.

Vistos los informes técnico y jurídico sobre adecuación al objeto y funciones previstas en la en la legislación urbanística de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **delegadas en Junta de Gobierno Local, apartado 3.3 del Decreto 1085/2019**

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Plan Especial de Concreción Dotacional de Edar Natural para el Núcleo Urbano del Puerto de la Encina, resumen ejecutivo, separata para su tramitación ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Estudio de Valoración de Impacto en la Salud con una síntesis y el





estudio ambiental estratégico y su síntesis, promovido por el Ayuntamiento de Osuna con el objeto de establecer la ordenación detallada de una parte del área denominada como “El Puerto”, que corresponde como la zona indicada como “Posible

emplazamiento de la EDAR” (plano denominado Infraestructuras. Punto de Vertido. Emplazamiento de la EDAR – nº I-N-7), suelo clasificado como no urbanizable (ahora rústico según la LISTA) según las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento *Modificación del PGOU, adaptación parcial de las NNSS del municipio de Osuna (Sevilla), relativa al núcleo «Puerto de la Encina».*

SEGUNDO.- Someter el referido instrumento de ordenación urbanística detallada, el estudio ambiental estratégico y demás documentos aprobados inicialmente, a un período de información pública por un plazo de cuarenta y cinco días desde la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el portal web de este Ayuntamiento <http://transparencia.osuna.es/es/>.

Durante el período de información pública, podrá examinarse de forma presencial el Plan Especial por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo y documentos tramitados para que puedan ser examinados en la Secretaría municipal durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito a través de la sede electrónica: catálogo de trámites: participación en la elaboración de normativa, así como por los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Notificar personalmente a los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, a los efectos de que puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Requerir la emisión de informe preceptivo de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, y que se relacionan a continuación:

- a) Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

QUINTO.- Solicitar informe *previo preceptivo* por parte de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía durante el trámite de información pública.

SEXTO.- Efectuar consulta a las siguientes compañías suministradoras:

Acciona

De conformidad con lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que el acta de la sesión donde se adoptó el acuerdo transcrito está pendiente de aprobación por LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de la Corporación.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra.





Alcaldesa, que la visa, en Osuna, a la firma de la fecha de la firma electrónica.

**Vº.Bº.
LA ALCALDESA**

LA SECRETARIA GENERAL

